

SINALOA

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA

Dirección de Comercio Exterior

Orden: CVV3700131/19

Expediente: DCE-VV-0729/2019

Asunto: Acta de notificación y constancia
de colocación por estrados.

C. DANIEL RAMÍREZ ZAVALA.

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 09:10 horas del día 04 de marzo de 2020, esta Dirección de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa; con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 8 primer párrafo, fracciones II, V, XI y XXI, 9 primer párrafo, fracción VII, 21 primer párrafo, fracciones I, IV, V, VIII, XIV y XXI, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, expedida mediante artículo primero del decreto número 334 publicado en el periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 161 del 22 de diciembre del 2017, segunda sección; y Artículos Transitorios Primero, Quinto, Sexto, Séptimo, primer párrafo, del citado Decreto; artículos 1, 2 fracción X, 3 primer párrafo, apartado "B", fracción V, y párrafos segundo y tercero, 6, 10, fracciones X y XV, 11, fracciones II y XXX, 20, primer párrafo, fracciones I y VI, incisos a), b), c), d), i), n) y r) y último párrafo, 26 primer párrafo, apartado "D" y último párrafo y Artículos Transitorios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, primer párrafo, fracción III, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 043, Edición Vespertina, de fecha 06 de abril de 2018; en relación con el artículo primero, Apartado "D" y artículo Único transitorio, del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las Oficinas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 046 de fecha 12 de abril de 2018, Edición Extraordinaria, hace constar lo siguiente: - - - - -

En virtud de que en la Resolución en materia de Comercio Exterior relativa al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha 23 de septiembre de 2019, levantado al amparo de la orden CVV3700131/19, contenida en el oficio número SATES-DCE-DPL/01263/2020 de fecha 28 de febrero de 2020, se ordenó hacerle del conocimiento al C. DANIEL RAMÍREZ ZAVALA, y toda vez que se desconoce su domicilio, se procede a notificar para hacerle de su conocimiento al C. DANIEL RAMÍREZ ZAVALA la Resolución en materia de Comercio Exterior relativa al Procedimiento Administrativo en cita, de conformidad con el artículo 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera y 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la Ley Aduanera de conformidad con el artículo 1o. de dicha Ley, tal como se ordenó en la Resolución en materia de Comercio Exterior de fecha 28 de febrero de 2020, toda vez que no se puede llevar a cabo de manera personal, dejando en los estrados de esta Unidad Administrativa y en la página electrónica del Gobierno del Estado de Sinaloa <http://www.portaltributario.sinaloa.gob.mx> la Resolución en materia de Comercio Exterior en cita, contenida en el oficio número SATES-DCE-DPL-01263/2020 de fecha 28 de febrero de 2020, dirigido al (la) C. José D López López, en la cual se ordena hacer de su conocimiento al C. DANIEL RAMÍREZ ZAVALA, así como la presente acta de notificación y constancia de colocación por estrados, dirigida al C. DANIEL RAMÍREZ ZAVALA, por quince días hábiles consecutivos, teniendo como fecha de notificación de conformidad con el artículo 139 del

SINALOA

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA

Dirección de Comercio Exterior

Orden: CVV3700131/19

Expediente: DCE-VV-0729/2019

**Asunto: Acta de notificación y constancia
de colocación por estrados.**

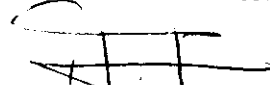
Código Fiscal de la Federación, el decimosexto día siguiente al de su colocación, esto es el 27 de marzo de 2020, descontando los sábados, domingos y lunes 16 de marzo de 2020, por ser inhábiles de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Aduanera y 42 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa. -----

Lo anterior para los efectos legales procedentes. -----

CONSTE. -----

Atentamente.

El Director de Comercio Exterior



Lic. Sergio Roberto Reyes Henderson

